

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIAMINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISION

## ORDENES

Ilmo. Sr: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T., de Quintanilla de la Cueva (Palencia), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que, para tales fines, ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos, con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 3 de Mayo de 1933.—Marcelino Domingo. Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T., de Boadilla de Rioseco (Palencia), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que, para tales fines, ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos, con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 3 de Mayo de 1933.—Marcelino Domingo. Señor Director general de Reforma Agraria.

(Gaceta del día 8 de Mayo).

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACIONDirección general de Sanidad.—  
Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932, (artículos 1.º y 2.º), y Reglamento de 7 de Marzo de 1933, (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Municipio que integra la plaza, Villalobón; provincia y partido judicial de Palencia; siendo la causa de la vacante por renuncia; es de 4.ª categoría; tiene de dotación anual 1.650 pesetas; el número de familias en beneficencia es de 7, y la forma de provisión es por concurso libre de antigüedad; tiene un censo de población de 553 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva acompañadas de la ficha de méritos (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Madrid 27 de Abril de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 9 de Mayo).

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 103

El señor Alcalde de Carrión de los Condes, con fecha 6 del actual, me participa que el día 15 de Abril último se agregó al ganado mayor que tiene a su cuidado Felipe Sánchez Torio, un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, alzada menos de la marca, cerrado y paticalzado, está cojo de una pata trasera.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 10 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,  
Manuel Llano Rebanal.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo que preceptúa la primera de las disposiciones generales de los Reglamentos de las tituladas «Obra Pía de Calderón» y «Obra Pía de don Tomás Pérez», instituidas en Palencia, se anuncia la concesión de subsidios a estudiantes pobres y socorros a huérfanas, también pobres, que aspiren al matrimonio o a entrar en religión.

Los que se crean con derecho a tales beneficios, de conformidad con lo que disponen los Reglamentos, lo justificarán documentalmente.

Las instancias extendidas en papel de 0'15 pesetas, deberán presentarse en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno civil).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Gobernador presidente, Manuel Llano Rebanal.

Sección provincial  
de la Administración Local

## ESTADÍSTICA

En descubierto los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por la falta de remisión al Jefe de la Sección de Administración Local de esta provincia, de los estados de liquidación del presupuesto del año de 1932 y que se les ordenaba en mi Circular de 19 de Abril último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 21, he acordado recordarles el cumplimiento del servicio en término de segundo día, pues pasado este plazo, irán Comisionados a formarles de oficio con dietas a cargo de los Alcaldes y Secretarios morosos.

## Relación que se cita

Arbejal, Calahorra de Boedo, Honorata de Cerrato, Mantinos, Moratinos, Polentinos, Pozuelos del Rey, Renedo de Valdavia, Resoba, Riberos de la Cueva, Robladillo de Ucieza, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Soto de Cerrato, Valdeolillos, Villacider, Villalba de Guardo, Villasabariago, Autillo de Campos, Berzosilla, Boadilla del

Camino, Genera de Zalina, Cerrato de la Cueva, Magaz, Terradillos, Vañes, Vega de Doña Olimpa, Villamediana, Villarrabé, Alar del Rey, Castrejón de la Peña, Cevico Navero, Espinosa de Cerrato, Lantadilla, Palenzuela, Respanda de la Peña.

Palencia 10 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Manuel Llano.

Junta de Clasificación y Revisión  
de Palencia

## RELACIÓN DE PRÓFUGOS

## Sesión del día 3 de Abril

1. Amado Hernández Bombín, Castrillo de Don Juan.
2. Rosendo Rey Montenegro, Cevico de la Torre.

## Sesión del día 4

1. Juan Andrés Viyuela, Hérmedes de Cerrato.
2. José López Crespo, Herrera de Valdecañas.
3. Alberto Ruiz Ruiz, Palenzuela.
4. Gregorio González Moreno, Quintana del Puente.
5. Alfonso Escudero Nieto, Reinoso de Cerrato.

## Sesión del día 5

1. Manuel Herrero Marín, Calzada de los Molinos.
2. Santiago Blasco García, Carrión de los Condes.
3. Victoriano Ruiz Vázquez, ídem.
4. Jesús Rebolledo Antolín, ídem.
5. Jesús Martínez Martín, ídem.
6. Domiciano Martínez Gago, ídem.
7. Pedro Borro Barreda, ídem.

## Sesión del día 6

1. José Amézua de Prado, Cervatos de la Cueva.

## Sesión del día 7

1. Celestino Pérez Pérez, Osorno.
2. Jacinto Ruiz Marcos, Requena de Campos.

## Sesión del día 8

1. José Cuadrado Lique, Villadiezma.
2. Nazario Caminero Santamaría, Villaturde.
3. Leandro Sebastián Ramírez, Villoldo.
4. Alejandro Simón Silva, ídem.

*Sesión del día 17*

1. Jesús Iglesias Humada, Aguilar de Campoo.
2. Domingo Mínguez Ruiz, ídem.
3. Vicente Robles Díez, ídem.
4. Rodolfo Presilla Fernández, ídem.
5. Miguel Fernández Robles, ídem.
6. Laurentino Martínez Terradillos, Alar del Rey.
7. Benigno Martín Pérez, Camporredondo de Alba.
8. Arsenio Andrés Pérez, ídem.

*Sesión del día 18*

1. Alfredo Seco, Dehesa de Montejo.
2. Antonio Barrigón Machado, ídem.
3. Ramón Villalba Llorente, Guardo.
4. Ignacio Díez Espada, ídem.
5. Quintín Martín Calvo, ídem.
6. Onésimo Villalba Piélagos, ídem.
7. Froilán Blanco Peral, Lores.

*Sesión del día 19*

1. Eloy Cábria Millán, Pomar de Valdivia.
2. Eutiquio Estébanez Calderón, ídem.

*Sesión del día 20*

1. Eladio González Hompanera, Respenda de la Peña.
2. David Álvarez Vielva, ídem.
3. Tristán Primo Pérez, ídem.
4. Luis Rabanal, ídem.
5. Julián Trapote Muñoz, ídem.
6. Pedro Martín Ramos, Santibáñez de Ecla.
7. Jesús Moral Toribio, Valdegama.

*Sesión del día 21*

1. Tomás Revuelta García, Velilla de Guardo.
2. Mariano Cea San Pedro, Autilla de Campos.
3. Apolinar Martín Gutiérrez, ídem.
4. Tomás Moratinos Seco, Baquerín de Campos.
5. Isaác Dueñas Monderuza, ídem.
6. Antonio Bartolomé Prieto, Boadilla de Rioseco.
7. Máximo Mansilla Gil, ídem.
8. Eliseo Prado Ciancas, ídem.

*Sesión del día 22*

1. Elías Caballero Caballero, Castromocho.
2. Andrés Atienza Asenjo, ídem.
3. Felipe Pardo Reguero, ídem.
4. Florencio Población Moratinos, Cisneros.
5. Esteban Ramos del Olmo, Fuentes de Nava.

*Sesión del día 2 de Mayo*

1. Hilario Delgado Rodríguez, Paredes de Nava.
2. Eloy García Asenjo, ídem.
3. Victoriano Poza Antolín, ídem.
4. Saturnino León Fernández, ídem.
5. Florentino Argüello Aparicio, Villada.

6. Antolín Carrillo de la Cruz, ídem.
7. Jesús García Hoyos, ídem.
8. Nicasio Gómez Quijada, ídem.
9. Leandro Merino Fernández, ídem.
10. Mariano Milano Estébanez, ídem.
11. Fortunato Pérez Álvarez, ídem.
12. Eduardo Quijada Estébanez, ídem.
13. Santiago Ruiz Macho, ídem.

*Sesión del día 3*

1. Francisco Ramos Gutiérrez, Villarramiel.
2. Víctor del Olmo Calvo, Arcobanda.

*Sesión del día 4*

1. Apolinar Martín Gutiérrez, Autilla del Pino.
2. Justino Sáenz Arránz, Baños de Cerrato.
3. Victoriano Palenzuela Calleja, ídem.
4. Mariano Martín Regaliza, Becerril de Campos.
5. Félix García Ruiz, Dueñas.
6. Tomás Delgado Lobato, ídem.
7. Claudio Cabezo Ortega, ídem.
8. Pedro de la Hoz García, ídem.
9. Esteban Julián Barrasa, ídem.
10. Jesús Carbajal Montero, Grijota.

*Sesión del día 5*

1. Benedicto Aguado Hoces, Torremormojón.
2. Antonino Antolín García, Villamuriel de Cerrato.
3. Joaquín González Gómez, ídem.
4. Saturnino Martín Mínguez, ídem.
5. Alejandro Vidal Jiménez, ídem.
6. Jaime García Retortillo, Villaumbrales.

*Sesión del día 6*

1. Julio Montes González, Buenavista de Valdavia.
- Palencia 9 de Mayo de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Isidoro Ruez.

## Núm. 207

**Monte de Piedad de Palencia**

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

## RESEÑA DE LOS OBJETOS

*Alhajas de primera subasta*

- 789 Reloj pulsera marca Longines cinta goma, usado.
- 803 Trespillo oro, un brillante y un zafiro (le falta un zafiro).
- 825 Reloj pulsera señora oro y cinta y cadenilla oro con medalla nácar.
- 833 Sello oro de ley, grabado J. A.
- 835 Reloj bolsillo para caballero, de plata.

859 Reloj bolsillo para caballero, de plata, marca Optima.

867. Solitario, un brillante oro y platino para señora, tresillo brillantes oro caballero, alfiler corbata dos brillantes y un zafiro, reloj pulsera oro sin correa ni cristal usado y sortija oro siete brillantes, para caballero.
- 875 Un cubierto de plata usado.

*Alhajas de segunda subasta*

- 990 Sello oro de ley para caballero, grabado L. O.

*Ropas, etc., etc., de primera subasta*

- 401 Colcha algodón de fábrica.
- 406 Sábana, camiseta y pantalón de punto.
- 477 Dos manteles y vestido de lana.
- 500 Dos sábanas y dos almohadones.
- 627 Dos sábanas y tapete de mesa.
- 812 Vestido de lana, otro de algodón y delantal.
- 819 Justillo, dos camisetas, sábana y retazo paño.
- 830 Almohadón, sábana, camisa de mujer y otra de hombre.
- 999 Dos chaquetas de punto, almohadón y calzoncillo lienzo.
- 1.059 Falda de lana y tres camisetas.
- 1.068 Colcha algodón de fábrica, mantel y tapete mesa.
- 1.112 Bufanda, camiseta, enagua, sostén y camisa de hombre.
- 1.174 Colcha algodón de fábrica, camisa de mujer, braga y tres almohadones.
- 1.179 Chal de lana, camisa de mujer y falda de percal.
- 1.235 Sábana y bata de niña.
- 1.317 Dos colchas de piqué, sábana y almohadón.
- 1.334 Camisa de niña, camiseta, blusa, enagua y pelerina lana.
- 2.387 Un reloj de pared.
- 1.384 Enagua, almohadón, sábana de cuna, mantel y retazo satín.
- 1.386 Falda de merino, dos bufandas, dos mantillas toalla y manto de lana.
- 1.387 Una sábana.
- 1.409 Dos sábanas y refajo punto.
- 1.487 Falda y blusa de algodón y colcha algodón de fábrica.
- 1.489 Sábana, camiseta y camisa de mujer.
- 1.505 Sábana, almohadón, toalla, calzoncillo lienzo y retazo paño.
- 1.521 Chal de lana, camisa de hombre y otra de mujer.
- 1.528 Colcha de algodón, enagua, camisa mujer y toalla.
- 1.548 Dos sábanas y colcha algodón de fábrica.
- 1.549 Sábana, camiseta y toalla.
- 1.554 Dos camisas de mujer, dos camisetas y braga.
- 1.566 Camiseta, tres almohadones, refajo punto y cuatro paños de cocina.
- 1.584 Corte de paño.
- 1.588 Enagua, pantalón de punto y otro de lienzo.
- 1.590 Colcha algodón de fábrica y toalla

1.596 Americana y chaleco de pana.

- 1.625 Sábana, dos retazos lienzo, almohadón, justillo, colgante y velo.
- 1.639 Chaqueta paño de señora, almohadón, toalla y dos visillos.
- 1.646 Calzoncillo lienzo, dos blusas y retazo percal.
- 1.651 Colcha algodón de fábrica y dos sábanas.
- 1.670 Sábana y almohadón.
- 1.681 Pantalón de paño.
- 1.692 Toalla, camisa de hombre, otra de mujer y refajo punto.
- 1.693 Colcha algodón de fábrica, falda de satín, toalla y dos almohadones.
- 1.702 Sábana, cortinón, bufanda y dos almohadones.
- 1.716 Colcha algodón de fábrica, dos sábanas y mantel.
- 1.717 Manteo franela, almohadón, camisa y calzoncillo lienzo.
- 1.726 Retazo de percal y otro de seda.
- 1.744 Dos camisas hombre, camiseta, calzoncillo lienzo y manteo punto.
- 1.747 Abrigo de lana para señora.
- 1.751 Colcha de algodón de fábrica.
- 1.755 Dos camisetas, sábana, almohadón, colcha de algodón y dos visillos.
- 1.762 Tres retazos lienzo, uno de percal, dos toallas y abrigo lana señora.
- 1.764 Calzoncillo lienzo, retazo percal y toquilla lana.
- 1.768 Colcha de algodón de fábrica y tres sábanas.
- 1.778 Dos sábanas y almohadón.
- 1.780 Cortinón, almohadón, retazo Mahón y manto de lana.
- 1.790 Camisa hombre, falda y blusa de lana, enagua sedalina, almohadón, pantalón y chaleco paño hombre.
- 1.793 Retazo algodón, visillo y sábana.
- 1.794 Falda algodón, braga, toalla, enagua y falda de seda.
- 1.797 Abrigo de lana para señora.
- 1.798 Sábana, almohadón y toalla.
- 1.799 Colcha algodón, bata de percal y enagua.
- 1.800 Vestido de lana y refajo de bayeta.
- 1.802 Falda de algodón, dos almohadones, camisa de hombre y otra de mujer.
- 1.812 Sábana, retazo lienzo y otro de lana.
- 1.834 Sábana, almohadón, toalla, blusa y pantalón de Mahón.
- 1.839 Falda percal, dos chambras, camiseta, enagua y dos visillos.
- 1.844 Dos sábanas.
- 1.845 Dos camisas mujer, sábana y toalla.
- 1.846 Tres fundas almohada, dos sábanas y colcha de algodón de fábrica.

1.848 Dos fundas colchón, camisa mujer y toalla.  
 1.852 Pañuelo de Manila.  
 1.857 Tres camisetas, refajo de punto y calzoncillo lienzo.  
 1.860 Manteo mulatón, colcha percal, dos corsés, almohadón y bata algodón.  
 1.886 Retazo percal, calzoncillo lienzo y camiseta.  
 1.915 Colcha de algodón de fábrica, dos toallas y blusa punto seda.  
 1.917 Abrigo paño de señora, vestido y chal de lana.  
 1.918 Abrigo paño señora, mantón y vestido lana, colcha algodón, mantel y ocho servilletas, retazo percal y dos sábanas.  
 1.928 Tres almohadones, dos toallas y dos retazos percal.  
 1.938 Sábana, vestido lana, camiseta, toalla y retazo algodón.  
 1.940 Dos batas percal, enagua, pantalón y retazo lienzo.  
 1.941 Chaqueta dril, mantel, retazo lienzo y otro lana.  
 1.954 Reloj de pared.  
 1.996 Sábana, dos cortinas, mantel y almohadón.  
 2.000 Colcha algodón de fábrica.  
 2.016 Enagua, chambra, camiseta dos cuadrantes, calzoncillo y trece servilletas.  
 2.033 Tres enaguas y camisa de mujer.  
 2.035 Retazo algodón, falda y chaqueta algodón.  
 2.039 Dos sábanas y colcha de fábrica.  
 2.049 Sábana y camisa de mujer.  
 2.061 Dos sábanas.  
 2.067 Colcha algodón de fábrica, dos sacas y vestido niño.  
 2.104 Dos almohadones, cuatro almohadas, camisa, dos enaguas, dos toallas y vestido.  
 2.107 Seis enaguas, siete almohadones y dos toallas.  
 2.118 Dos pantalones lienzo, falda y blusa de lana.  
 2.128 Sábana, mantel y chaleco punto.  
 2.134 Cortinón, mantilla toalla, tul y chal de lana.  
 2.136 Cuatro toallas y tres almohadones.  
 2.144 Retazo percal, vestido algodón y pantalón Mahón.  
 2.149 Chal de lana, retazo lienzo y toalla.  
 2.151 Dos sábanas.  
 2.160 Pelliza de paño.  
 2.174 Abrigo para señora, bufanda de lana y dos blusas.  
 2.175 Cuatro sábanas.  
 2.187 Mantón de lana.  
 2.188 Dos fajas, bufanda y pantalón paño.  
 2.189 Vestido sedalina y almohadón.  
 2.192 Camiseta, toalla, enagua y dos almohadones.  
 2.198 Corte de paño.  
 2.199 Mantel, gersé de punto, mantón de lana, toalla y retazo lienzo.

2.210 Vestido algodón, dos blusas señora, otra caballero y falda de lana.  
 2.211 Dos sábanas y enagua.  
 2.221 Falda algodón, bufanda seda, mantel y camiseta.  
 2.245 Sábana, dos camisetas, toalla y delantal.  
 2.277 Dos camisetas y cuatro retazos puntilla.  
 2.290 Sábana y colcha de algodón de fábrica.  
 2.291 Sábana, dos almohadones y toalla.  
 2.312 Dos toallas, dos almohadones, dos sostenes, enagua, braga y camisa mujer.  
 2.333 Tres almohadones, manteo mulatón, cortina y blusa de algodón.  
 2.343 Sábana, cubierta cuna, almohadón y falda percal.  
 2.349 Sábana y toalla.  
 2.355 Dos colchas algodón de fábrica.  
 2.369 Chaqueta franela, vestido niño, cubrecorsé, enagua, toalla, almohadón y camisa.  
 2.386 Colcha algodón de fábrica.  
 2.400 Retazo dril, otro percal, otro lienzo, cortina, vestido y falda percal.  
 2.404 Bata percal, camiseta, falda de lana y chaqueta de paño.  
 2.412 Tres sábanas y dos almohadones.  
 2.414 Camiseta, retazo linzo y manto.  
 2.420 Cuatro retazos percal.  
 2.421 Funda de jergón, y dos más de colchón.  
 2.422 Chambra, chal de lana, tres almohadones, dos sábanas y retazo lienzo.  
 2.425 Mantón de algodón, enagua, almohadón y toalla.  
 2.436 Camisa de mujer, enagua y braga.  
 2.440 Falda de percal y toalla.  
 2.461 Pañuelo de seda.  
 2.463 Retazo, cuerpo y delantal de percal y manteo de punto.  
 2.480 Manto de lana, dos batas algodón, toalla y almohadón.  
 2.488 Mantón de lana.  
 2.514 Colcha algodón, par medias, camisa mujer y almohadón.  
 2.515 Tres retazos sedalina y uno de pana.  
 2.521 Vestido sedalina, chaqueta punto, estor y mantón merino.  
 2.531 Almohadón, enagua, pañuelo de seda y falda de pana.  
 2.539 Abrigo de paño para señora.  
 2.555 Falda de seda.  
 2.560 Tapete, tres cubrecorsés, enagua, pantalón lienzo, vestido lana, tul y bufanda.  
 2.565 Chambra, camiseta, edredón, chal y vestido de lana.  
 2.568 Vestido de lana.  
 2.572 Pañuelo de Manila y dos blusas percal.  
 2.575 Dos sábanas y dos almohadones.  
 2.587 Colcha algodón de fábrica y camisa de hombre.

2.601 Dos camisas hombre, camiseta y delantal.

2.605 Enagua, toalla, mantel, sábana y paño cocina.

2.606 Enagua, vestido percal, falda veludillo y chal de lana.

2.611 Retazo percal, braga y toalla.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 9 de Mayo de 1933.—El Director gerente de turno, Matías Vielva.

Núm. 210

#### Audiencia provincial de Palencia

Don Joaquin Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en las actuaciones civiles de divorcio promovidos por doña Teodora Sánchez Fernández, contra su esposo don Mariano Amor Fernández, declarado rebelde y el Ilmo. Sr. Fiscal, se ha dictado sentencia con fecha diecisiete de Abril del corriente año y cuya parte dispositiva es como sigue:

**FALLAMOS:** Que estimando la demanda debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y en consecuencia disuelto el matrimonio existente entre doña Teodora Sánchez Fernández y don Mariano Amor Fernández, declarando a este último culpable del mismo con imposición de costas y firme que sea esta sentencia comuníquese al Registro civil de esta Capital, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Fernández Alvarez.—Tomás Alonso.—Sixto Solís (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de su notificación a don Mariano Amor Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación que con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en Palencia a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Joaquin Marquina.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 208

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra

Luis Blanco López, Eugenio Piñeiro Valín, Francisco Zamora Guerra, Marcelino Alvarez Alvarez y Juan García Aragón, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. El señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Luis Blanco López, de veintidós años, marino, Eugenio Piñeiro Valín, de diecinueve años, tapicero, Francisco Zamora Guerra, de veintisiete años, minero, Marcelino Alvarez Alvarez, de veinticuatro años, fogonero, todos de ignorado paradero y Juan García Aragón, de dieciochos años, jornalero, todos solteros, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Luis Blanco López, Eugenio Piñeiro Valín, Francisco Zamora Guerra, Marcelino Alvarez Alvarez y Juan García Aragón, como autores de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, reparación a la Compañía del Ferrocarril del Norte de dos pesetas setenta y cinco céntimos cada uno y al pago de las costas de este juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Dónis.

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Luis Blanco López, Eugenio Piñeiro Valín, Francisco Zamora Guerra y Marcelino Alvarez Alvarez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 205

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que el día 19 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en tercera y pública subasta, y sin sujeción a tipo, de los bienes que se dirán y fueron embargados a don Ezequiel Marín Velasco y a su esposa doña Julia Martínez de los Mozos, en juicio ejecutivo que en este Juzgado les promovió el Procurador

Sr. Celada, a nombre y representación del Banco Agrícola Monedero, sobre reclamación de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

*Fincas en término de Palenzuela*

1.ª Una tierra a Valdecáiz, de 80 áreas 75 centiáreas, linda Norte camino, Este la de Mariano Yagüez, Sur la de Ascensión Orozco y Oeste la de herederos de don Atilano Varona. Tasada en 300 pesetas.

2.ª Otra al Rocín, de una hectárea, 34 áreas y 59 centiáreas, linda al Norte la de Genaro Escribano, Este la de Florencio Pérez, Sur Ricardo de la Torre y Oeste camino y plantío de viñedos. Tasada en pesetas 6 278'60.

3.ª Otra en la Pedraja, de 29 áreas 91 centiáreas, linda Norte de Antonio Jalón, Este y Sur la de doña Paula Díez y Oeste la de Donancio Carrillo. Tasada en 800 pesetas.

4.ª Otra al Cauce, de 22 áreas 42 centiáreas, linda al Norte la de Antonio Jalón, Este la de herederos de doña Fausta Yagüez, Sur y Oeste la de herederos de Leandro Gallardo. Tasada en 800 pesetas.

5.ª Otra al camino del Molino, de 29 áreas, linda Norte herederos de Atilano Varona, Este la de Mariano Yagüez y Oeste la de Lucio Pérez. Tasada en 800 pesetas.

6.ª Otra en Santa Clara, de 40 áreas 37 centiáreas, linda Norte la de Luis Pérez, Sur la de Teódulo Escaño, Este y Oeste herederos de Florencio Fernández. Tasada en 800 pesetas.

7.ª Otra en el Páramo, de una hectárea 49 áreas, linda Norte herederos de Cirilo Guerra, Este herederos de Agustín Becerril y Sur la de Ricardo Pastor. Tasada en 600 pesetas.

8.ª Otra en las Bragas, de 80 áreas 75 centiáreas, linda Norte terreno baldío, Sur la de Julio Fernández, Este la de herederos de Antonio Yagüez y Oeste herederos de Pedro de la Torre. Tasada en 600 pesetas.

9.ª Otra a Manrique, de 35 áreas 89 centiáreas, linda Norte y Oeste la de Ricardo de la Torre, Este la de Miguel Gallardo y Sur la de Ascensión Orozco. Tasada en 200 pesetas.

10. Otra en el mismo pago de la anterior, de 44 áreas 86 centiáreas, linda Norte la de Eugenio de los Mozos, Este la de Jacinto Marín, Sur la de Ricardo Pastor y Oeste la de Matías Rojas. Tasada en 250 pesetas.

11. Otra a Santa Cruz, de 80 áreas 70 centiáreas, linda Norte la de herederos de Timoteo Prieto, Sur la de Jacinto Marín, Este la de Damián Ciruelos y Oeste la de Antonio Jalón. Tasada en 3.300 pesetas.

12. Otra al camino de los Serranos, de una hectárea, 43 áreas y 56 centiáreas, linda Norte herederos de Antonio Yagüez, Sur camino de los Serranos, Este herederos de Fausta

Yagüez y Oeste la de Manuel Betegón. Tasada en 1.000 pesetas.

*Advertencias*

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que las fincas se venderán en junto o por separado, siendo preferido el licitador que opte por lo primero; que las mismas no tienen mas cargas que la hipoteca que ha dado motivo al asunto a que se refiere este edicto; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que referidos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Palencia a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 206

*Cédula de citación*

Presentación Lainez Martín, de 30 años, natural de Albartacín, vecina que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Ciudad, el día veinte de los corrientes y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como perjudicada en juicio de faltas que contra Josefa Pastor se sigue, por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

*Juzgados que se citan*

Pedrosa de la Vega (2.ª vez).  
Villamediana.  
Valdespina.  
Carrión de los Condes.  
Renedo de Valdavia (concurso libre)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Palencia**

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 6 del corriente mes, un suplemento de crédito, mediante transferencia, entre

los distintos capítulos del presupuesto de gastos, se encuentra el correspondiente expediente expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines que señala el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se comunica por medio del presente a los oportunos efectos.

Palencia 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

**Páramo de Boedo**

Don Manuel García Ruíz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Páramo de Boedo.

Hago saber: Que terminados por el personal correspondiente del Instituto Geográfico y Catastral, adscrito a la 1.ª Brigada Topográfica de Parcelación de Palencia, los trabajos de características y planos de los nuevos levantamientos parcelarios de este término municipal, se ponen estos trabajos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, contados a partir del primer día de inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante dicho plazo, los propietarios podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Páramo de Boedo 7 de Mayo de 1933.—Manuel García.

**Guardo**

**EDICTO**

Don José Rueda Santos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Guardo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que me honro presidir, tiene acordado sacar a concurso los trabajos de un plano general de población de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los aspirantes a citados trabajos, puedan presentar en un plazo de ocho días y durante las horas hábiles de Oficina, las proposiciones que crean oportunas a este fin, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guardo 3 de Mayo de 1933.—José Rueda.

**Meneses**

**EDICTO**

Habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio Agronómico Catastral, la relación de valores unitarios de las tierras de este término municipal, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el objeto de reclamaciones en caso de disconformidad.

Meneses 8 de Mayo de 1933.—El Presidente, Julio Blanco.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*

Dehesa de Romanos.  
Villota del Duque.  
Santervás de la Vega.  
Lantadilla.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

*Ayuntamientos que se citan*

Buenavista de Valdavia.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Carrión de los Condes**

Habiéndose extraviado las cartas de pago números 1.451, 1.452, 1.453 y 1.454, expedidas por esta Oficina con fecha 6 de Noviembre de 1930, correspondientes a las liquidaciones números 1.500, 1.501, 1.503 y 1.504, del expresado año, a favor de Albacea de Alejandro Pérez, Cayetana Calvo, Julio Pérez Calvo e Irene Pérez Calvo, por las cantidades en total para el Tesoro de 26'22 pesetas, 15'40 pesetas, 139'37 pesetas y 139 pesetas 37 céntimos, por el concepto de herencia números de la tarifa 39 a), 38 a), 28 b) y 28 b) al 20, 24, 1'75 y 1'75 por 100 todos respectivamente, y siendo necesarios para unir al expediente de devolución de dichas cantidades, que se tramita en la Delegación de Hacienda de la provincia, se anuncia al público dicho extravío de conformidad y para los fines que determina la Real orden de 18 de Mayo de 1865, a petición de los interesados.

Carrión de los Condes 9 de Mayo de 1933.—El Liquidador, José Luis Ruíz.

Palencia.—Imprenta Provincial